RESOLUCIÓN CS Nº 177/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2012

Expediente Nº 10.337/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 131/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Ing. Agr. Miguel Ángel MENÉNDEZ, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Sensores Remotos" – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2012, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, al cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 114/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2012)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del **Ing. Agr. Miguel Ángel MENÉNDEZ, L.E. 4.555.529**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Sensores Remotos" – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2012 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, docente mencionado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta